



O R D E N A N Z A N° 11318

Visto:

La presentación realizada mediante Nota C 2067 del Libro 72 por la Sra. Teresa Nicolasa Cardozo, y...

Considerando:

Que, mediante la nota referida en el visto la Sra. Teresa Nicolasa Cardozo, DNI, 6.046.977, domiciliada en calle Sampay N°3255, se dirige a esta Comuna solicitando la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias correspondiente a la Partida 157404.

Que, se acompaña informe del Departamento Tasas donde surge que la contribuyente adeuda en concepto de TGI; periodo 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del año 2018, periodos 01 al 12 del año 2019, periodos 01 al 12 del año 2020, periodos 01 al 12 del año 2021, periodos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11 del año 2022, periodos 01, 03 y 04 del año 2023, por un monto de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 90/100 (\$54.769,90).

Que, del mismo informe surge que la deuda en concepto de OSM; comprende periodos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del año 2018, periodos 01 al 12 del año 2019, los periodos 01 al 12 del año 2021, periodos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11 del año 2022, y periodos 01, 03 y 04 del año 2023, por un monto de Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 15/100 (\$78.497,15).

Que, la Sra. Cardozo manifiesta que se ha visto impedida de cumplimentar con las obligaciones de pago por el bajo nivel de ingresos que recibe en carácter de pensionada y por causa de salud y controles médicos, por haber padecido un accidente cerebrovascular.

Que, de acuerdo al informe socio económico y las constancias agregadas en las presentes actuaciones administrativas, surge con claridad que la Sra. Cardozo no se encuentra en condiciones socio económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, el Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional a la Sra. Teresa Nicolasa Cardozo, DNI, 6.046.977, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con el Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la Partida 157404 del inmueble ubicado en calle Sampay N°3255 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Condonar en forma excepcional a la Sra. Teresa Nicolasa Cardozo, DNI, 6.046.977, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con el Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida 157404 del inmueble ubicado en calle Sampay N°3255 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Teresa Nicolasa Cardozo, DNI, 6.046.977, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en futuros pagos, sobre la Tasa General Inmobiliaria que abona por el inmueble ubicado en calle Sampay N°3255 identificado mediante Partida 157404. La misma entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Teresa Nicolasa Cardozo, DNI, 6.046.977, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en futuros pagos, en concepto del servicio de Obras Sanitarias Municipal, que abona por el inmueble ubicado en calle Sampay N°3255, identificado mediante Partida 157404. La misma entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 5º: Lo dispuesto en los artículos precedentes se establece conforme a la Ordenanza N°7.266.

Artículo 6º: Notificar de la presente a la Sra. Teresa Nicolasa Cardozo, DNI, 6.046.977, en el domicilio de calle Sampay N°3255 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés. - Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c. - Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de agosto de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de agosto de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11318 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno